

RESOLUCION No. SC.DIC.C.11. 504

Dr. Santiago Jaramillo Malo INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENÇA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón CUENCA el 07/Julio/2011, que contienen la constitución de la compañía REPUCAM CIA. LTDA..

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.C.2011.340 de 12/Julio/2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011; y, ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **REPUCAM CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remitase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Mnico de Contribuyentes.

Comuniquese.- DADA y firmada en Cuenca, a

Dr. Santiago Jaramillo Malo INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Exp. Reserva 7370980 Nro. Trámite 3.2011.294 VBP/ DOY FE.- Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuenca, a

4 de agosto

del 2011

EL NOTARIO QUINTO SUPLENTE

Motaria Quinta CHERROA - ECUADOR

Fernando Mosyaso Homero Motario Quinto Suplente del Cantón

Resolución, bajo el No SCZ
del REGISTRO MERCANTIL se di así complimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lofestablecido en el Decrejo 733 del 22 de Agosto de 1973, publicado en el

EMONIU (/DEDUFY)